

# PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

---

*Documento de sesión*

22 de enero de 2004

B5-0046/2003

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras la pregunta oral 0000/2003

presentada de conformidad con el apartado 5 del artículo 42 del Reglamento  
por Concepció Ferrer

en nombre de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y  
Energía

sobre el futuro de la industria textil y de la confección en la EU

**Resolución del Parlamento Europeo sobre el futuro de la industria textil y de la confección en la EU**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las Conclusiones de la Conferencia sobre “La industria textil y de la confección en una Europa ampliada” celebrada el 20 de marzo de 2003,
  - Vistas las Conclusiones de la Conferencia “El sector textil y de la confección después de 2005”, de los días 5 y 6 de mayo de 2003,
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de octubre de 2003, sobre el futuro del sector textil y de la confección en la Unión Europea ampliada<sup>1</sup>,
- A. Considerando que el sector deberá hacer frente a la eliminación definitiva de los contingentes a la importación el 1 de enero de 2005 y que, por tanto, a partir de esta fecha estará sujeto a las mismas reglas de importación y de comercio que cualquier otro sector; teniendo en cuenta, también, los retos y oportunidades derivados de las negociaciones de la Ronda del Desarrollo de Doha, sobre todo después de la incorporación de China a la OMC,
- B. Considerando que es responsabilidad primordial de las empresas hacer frente a estos retos, pero que los poderes públicos tienen la obligación de establecer las condiciones marco que han de permitirles ser competitivas en el nuevo contexto en el que deberán operar y que deben garantizarles una apertura de los mercados efectiva, generalizada y en condiciones de reciprocidad,
- C. Considerando que la evolución de los factores de competitividad está cada vez más asociada a la innovación, la calidad y la investigación y el desarrollo tecnológico, en especial el ligado al desarrollo de nuevos materiales, incluidos los tejidos técnicos y los materiales inteligentes,
- D. Recordando que este sector se caracteriza por una alta concentración regional y que, por lo tanto, la eliminación de los contingentes y los retos que conlleva la liberalización de los mercados se dejarán sentir de manera más intensa en las regiones con alta concentración de industrias textiles y de la confección,
1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre el futuro del sector textil y de la confección en la Unión Europea ampliada y apoya la revisión de las políticas de la UE y de los instrumentos que propone al objeto de mejorar la posición competitiva del sector y asegurar su acceso a los mercados de los países terceros;

---

<sup>1</sup> COM(2003) 649 final.

2. Insiste en la importancia de llevar a cabo una política industrial horizontal que tome en consideración las necesidades específicas de la industria textil y de la confección y que vaya dirigida a incrementar la eficiencia de las empresas del sector, su potencial innovador, su creatividad y sus ventajas comparativas;
3. Subraya la importancia de ofrecer a las empresas un marco claro, predecible y coherente para que las estrategias empresariales y las inversiones puedan ser fácilmente planificadas a medio y largo plazo, lo cual, además, redundaría en beneficio de los trabajadores que ocupa el sector;
4. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que animen a las PYME del sector textil y de la confección a invertir en actividades directas de I+D y de innovación no tecnológica estableciendo para ello incentivos y programas de ayuda específicos para el sector; opina que es importante que los esfuerzos en investigación tengan lugar de una manera mucho más integrada para alcanzar una masa crítica suficiente y ser competitivos en el mercado global;
5. Pide a las distintas Administraciones Públicas competentes que estudien la conveniencia de establecer medidas de asesoramiento y apoyo a las PYME, que les permitan un mayor conocimiento y una más amplia utilización de los instrumentos de protección de la propiedad industrial (particularmente patentes, marcas y diseños), ya que constituyen un elemento esencial para el apoyo a la innovación y los productos de mayor valor añadido;
6. Resalta la importancia de fomentar el uso de las tecnologías de la información a lo largo de toda la cadena del textil y la confección, desde la producción hasta la distribución, para mejorar la eficiencia de las empresas y su competitividad;
7. Pide a la Comisión que ponga en práctica cuanto antes las medidas anunciadas para reforzar la protección y aplicación de la propiedad intelectual así como el control de su conformidad con los acuerdos TRIPS de la OMC, de cara a hacer efectiva la lucha contra la falsificación y la piratería; pide en especial que se agilicen los trabajos para la aprobación y transposición de la propuesta de Directiva sobre propiedad intelectual;
8. Pide asimismo que se refuercen los controles aduaneros en las fronteras de la UE y las medidas de cooperación aduanera a nivel internacional para erradicar el grave problema de la piratería y las falsificaciones;
9. Pide a la Comisión que aliente y preste asistencia a los fabricantes para que constituyan una red de supervisión e información a fin de identificar la procedencia de productos pirateados o falsificados con miras a su eliminación del mercado; considera que las acciones en este terreno deberían coordinarse con las que se llevan a cabo en otros sectores, como el cerámico, el vidriero y el del cuero;
10. Está de acuerdo en la importancia del diálogo social a la hora de proceder a las reformas económicas y sociales necesarias para responder a la liberalización de los mercados y a los retos de la modernización y gestionar con eficacia los cambios que conllevan;
11. Pide que en el marco financiero de los Fondos Estructurales se ponga en marcha cuanto antes una iniciativa regional específica para el sector dirigida a permitir a las empresas

hacer frente a las dificultades que entraña la fecha del 2005 y a facilitar en su caso la readaptación de los trabajadores al mercado de trabajo;

12. Reafirma que la apertura del comercio internacional en el sector textil y de la confección debería ofrecer a la industria europea numerosas oportunidades de expansión; espera por consiguiente que en las negociaciones del ADD la Comisión mantenga las propuestas que en materia de política comercial formula en su Comunicación garantizando así al sector un acceso a los mercados a nivel mundial comparable a las condiciones de importación que la UE aplicará a partir de 2005;
13. Pide que los beneficios derivados de las preferencias arancelarias se apliquen cuanto antes únicamente a los PMA y a los PVD menos competitivos;
14. Considera fundamental proceder a una reforma de los mecanismos de defensa comercial para hacerlos más ágiles y eficaces; cree también necesario establecer un procedimiento claro, rápido y transparente en relación con las cláusulas de salvaguardia generales de la OMC y las cláusulas especiales aplicables a China según el Protocolo de Adhesión de China a la OMC;
15. Pide a la Comisión que acelere la eliminación de las barreras no arancelarias al comercio, como los impuestos/tasas adicionales u otras cargas a la importación, prácticas de validación en aduana que no están basadas en el precio pagado por el producto importado, etiquetas onerosas o *de facto* discriminatorias o requisitos de marcaje, esquemas de autorización de importación, procedimientos de certificación tasados, etc.; pide que, en caso de comprobarse la existencia de dichas barreras, se aplique el mecanismo de resolución de conflictos de la OMC;
16. Pide a la Comisión atención específica y fórmulas de protección para el producto confeccionado en caso de entrada masiva de productos de terceros países que amenacen o causen un grave perjuicio a la industria textil y de la confección europea;
17. Pide a la Comisión que ponga en marcha un Observatorio del textil y la confección que analice el desarrollo del comercio entre China y la UE y controle así mismo el respeto de las normas aplicadas en ambas regiones, entre otros;
18. Pide a la Comisión que acelere la creación de la zona paneuromediterránea de libre comercio de manera que el cúmulo de origen para al menos los productos textiles y de la confección entre los principales países de la zona sea efectivo antes del final de 2004;
19. Insiste en la importancia de potenciar el principio de la responsabilidad social de las empresas, el respeto de los derechos fundamentales de la OIT y el desarrollo sostenible mediante la inclusión de estos principios en los acuerdos de comercio bilaterales que la UE suscriba;
20. Señala el interés en encontrar fórmulas, por ejemplo basadas en un etiquetado voluntario, que permitan al consumidor identificar productos que han sido manufacturados de manera respetuosa con los derechos fundamentales del trabajo tal y como están definidos por la OIT y con el medio ambiente;

21. Insiste en la importancia de introducir medidas para favorecer el consumo de productos manufacturados que informen sobre el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y del medio ambiente; asimismo, considera beneficiosa la introducción de un etiquetado que permita a los consumidores conocer el origen de los productos de manera no discriminatoria; en este sentido acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión relativa a la etiqueta "Hecho en Europa";
22. Considera muy oportuna la creación de un Grupo de Alto Nivel para el sector encargado de debatir y formular posibles iniciativas destinadas a facilitar la adaptación del sector a los grandes retos del futuro;
23. Pide a la Comisión y al Consejo que establezcan un calendario delimitado y preciso de examen y ejecución rápida de los principales elementos de la Comunicación así como el marco financiero que se requiere para llevarlos a cabo, de manera que las acciones para su aplicación puedan ser operativas cuanto antes, en todo caso antes de que acabe 2004;
24. Observa que muchas de las estrategias presentadas en la Comunicación de la Comisión y en la presente Resolución repercuten también sobre sectores de producción que cuentan ya con una larga trayectoria en la competencia internacional y una amplia experiencia en materia de reestructuraciones (como los sectores cerámico, de la industria del calzado y del cuero), por lo que pide a la Comisión que haga un uso fructífero de las experiencias hechas en relación con el sector textil en su política con respecto a otros sectores;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión y al Consejo.